

OF. ORD. N° 652.- /

ANT. : Oficio N° 008138/09.12.10, de la C.G.R.

MAT. : Informa sobre medidas adoptadas en
Preinforme N° 106/09.12.10, que indica

CUREPTO, 27 DIC. 2010

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

A : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DEL MAULE

De conformidad a las observaciones emanadas de Preinforme N° 106/09.12.10, el que dice relación con Fiscalización a Viviendas de Emergencia FOSIS distribuidas por la Ilustre Municipalidad de Curepto, con motivo de la emergencia derivada del terremoto del pasado 27 de Febrero de 2010, a través del presente vengo en presentar al Sr. Contralor Regional, informe sobre las medidas adoptadas por este municipio tendientes a subsanar las situaciones objetadas.

Lo que se eleva a consideración de esa entidad regional, y estaré atento a entregar la información que sea necesaria para mejor comprensión de lo referido.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
LUIS ARMANDO GONZALEZ AGUILAR
ALCALDE

RAS/NBF/nbf.

Distribución

- SR. JOAQUIN CORDOVA MALDONADO, Abogado, Contralor Regional C.G.R., Región del Maule
- Jefe Depto. de Control Interno Municipal
- Archivo Depto. Social Municipal
- Archivo Municipal

ANEXO OFICIO N° 652.- del 27.12.2010 /

**INFORME SOBRE FISCALIZACION EFECTUADA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CUREPTO, SEGÚN OFICIO CONFIDENCIAL
N° 008138 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA C. G.R.**

En cumplimiento a Oficio Confidencial N° 008138 del 09.12.2010, el que dice relación con Preinforme de Observaciones N° 106, de 2010, de la C.G.R. Región del Maule, sobre fiscalización a las viviendas de emergencias FOSIS, distribuidas por la Municipalidad de Curepto, a continuación se envía al Sr. Contralor Regional informe con antecedentes de las medidas adoptadas de acuerdo al siguiente detalle:

Recepción de Viviendas FOSIS:

En virtud al grave sismo que afecto a la zona en Febrero de 2010 se recepciono de FOSIS Región del Maule, 80 viviendas de emergencias para ser distribuidas a los damnificados.

I. EVALUACION DE CONTROL INTERNO

1.1. Falta de supervisión y control sobre el programa de Emergencia

Respecto de este punto, es necesario considerar el impacto producido dentro del organigrama municipal, y el personal con que cuenta el municipio de Curepto, más aún si consideramos que la recepción, distribución y entregas de ayudas de emergencia, que involucren dineros del estado deben estar a cargo de personal con responsabilidad administrativa, y además por la premura de dar solución no daba para realizar análisis exhaustivos y previos.

Sin perjuicio de ello señalar, que a partir de la necesidad generada post terremoto, de contar con un sistema de control de las ayudas entregadas, la municipalidad adquirió un software para el control y registro de todas las ayudas sociales, programa que funciona bajo plataforma Windows XP, con base de datos SQLSERVER 2005, ambiente cliente servidor. Actualmente se está ingresando toda la información y estará disponible para conocimiento y fiscalización de ese organismo contralor.

1.2 Falta de actualización de la base de datos de mediaguas.

En relación a esta observación, se puede señalar que al momento de la emergencia el Departamento Social en conjunto con el Encargado de Bodega Municipal nos enfrentábamos a la recepción y distribución de viviendas de emergencias de diferentes instituciones, tales como Un techo para Chile, Municipalidad, FOSIS, ONEMI, Fundación Habitat para la humanidad, Pontificia Universidad Católica de Chile y autoconstrucción; lo cual esta en proceso de regularización, conforme se señaló en el punto anterior.

En cuanto al punto II, **Sobre examen de registro:** Cabe hacer mención que al momento de la emergencia, propiamente tal, no se contaba con luz

eléctrica, ni sistemas computacionales, y por la urgencia de dar respuesta a la población damnificada, se implemento un hoja Excel, concientes que a futuro tendría un margen de error, pero se atacó el problema incorporando a la hoja Excel claves para su modificación.

II. SOBRE EXAMEN DE REGISTRO

2.1. Listado sin detalle de la institución y/o empresa de la que provienen.

A este respecto se puede señalar que si bien el registro general no contaba con el origen de las viviendas de emergencias, el municipio cuenta con listados separados por institución, debido a que cada institución o Fundación solicitaba información sobre la distribución de sus viviendas de emergencia. Así como también a la fecha se ha ido generando en el Listado total un nuevo dato que dice relación con el origen de la vivienda, parámetro éste que igualmente esta considerado en el software ya señalado.

2.2. Beneficiarios con más de una mediagua asignada.

Efectivamente las familias consignadas del numeral 1 al 8 del Anexo N° 1, se les asigno más de una mediagua ya que el grupo de integrantes de cada familia excede a las cinco personas; a excepción de las siguientes:

- Don Pablo Andrés Ramírez Ramírez, que existe error en el registro ya que la segunda vivienda fue asignada a Don Pablo Rodrigo Rojas Rojas. Cédula de Identidad N° 13.784.527-K, domiciliado en Cancha Rayada N° 61 A.
- En cuanto a los Sres. Francisco Javier Ramírez Ramírez, Hugo Humberto Herrera Bravo y Ramón del Carmen Fuenzalida Contreras, fueron beneficiados por Fundación Habitat para la humanidad con vivienda de emergencia mejorada (dos piezas definitivas y un baño) en el lugar donde tuvieron su conexión a alcantarillado, y como el invierno se aproximaba y la construcción era lenta, el Municipio entrega vivienda de emergencia, las cuales fueron ubicadas por falta de espacio en otros terrenos.

2.3. Deficiencias en el Registro del Rol Unico Tributario, RUT, de los beneficiarios.

Revisado el registro se puede señalar que se corrigieron las cédulas de identidad de los beneficiarios observados, tal como se indica a continuación:

- Pedro Enrique Albornoz Ramos, Cédula de Identidad N° 7.594.763-1
- Roxana Del Carmen Herrera Herrera, Cédula de identidad N° 16.505.835-6
- Mario Antonio Andrades, Cédula de Identidad N° 2.948.546-1

2.4. Falta de dirección de mediaguas.

Se superviso en terreno el registro de las mediaguas entregadas, y éstas se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Carmen Rosa Riquelme Figueroa, Población Estadio s/n Curepto
- María Inés Alvarado Retamal, José Miguel Carrera N° 26 Curepto

2.5. Diferencias entre los registros del FOSIS versus Municipio

Referente a este punto se entiende debido a que los listados eran despachados al FOSIS para la entrega de las viviendas por parte de éste. Y

muchas veces las viviendas llegaban una o dos semanas después y algunas familias no podían esperar ya que no contaban con lugar adecuado para pernoctar, razón por la cual existe diferencias entre los registros FOSIS y Municipal.

Respecto del Sr. Luís Armando Contardo González, fue beneficiado con dos viviendas de emergencia, una de FOSIS y la otra Municipalidad, debido a que sus padres son adultos mayores postrados. Por tanto en el registro municipal la otra vivienda esta consignada a nombre de Don Casto Constantino Contardo Arenas (padre del beneficiario).

2.6.1. Ausencia de actas de entrega de mediaguas e información incompleta.

Sobre la observación a que se hace referencia en el punto 2.6.1, se puede informar que al jefe de cuadrilla se le entregaban las Actas de entrega de viviendas de emergencia para que al momento de la instalación solicitara al beneficiario la firma del Acta de entrega, pero muchas veces esta no llego completa, solo con los datos entregados por el Depto. Social; por lo que actualmente se están completando los datos faltantes y en algunos casos si es necesario, se verifica en terreno.

2.6.2 En relación a lo observado en este numeral, efectivamente la Sra. Rafide Batarce firmo un Acta de entrega de vivienda FOSIS, pero ella cuenta con una vivienda donada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por lo que hay error en el Acta de Entrega.

2.6.3. Falta de Treinta Actas de Entrega.

Verificado los antecedentes de rigor se puede señalar que esta observación se regularizó, para cuyos efectos en esta oportunidad se adjuntan 30 Actas de entrega debidamente firmadas por los beneficiarios, conforme al listado del anexo N° 3.

III.- VALIDACIONES EN TERRENO

3.1. Referente a lo observado en este numeral, en el sentido que el Municipio al momento de la visita de Contraloría Regional mantenía en stock en terreno de propiedad municipal una vivienda FOSIS pendiente de entrega; se puede informar que la entrega se concreto con fecha 06 de octubre de 2010, para cuyos efectos se envía fotocopia de acta entrega a la beneficiaria, Sra. Malvina Elena Letelier Aliste, Cédula de Identidad N° 1.747.973-3, con domicilio en O'Higgins N° 15 Curepto.

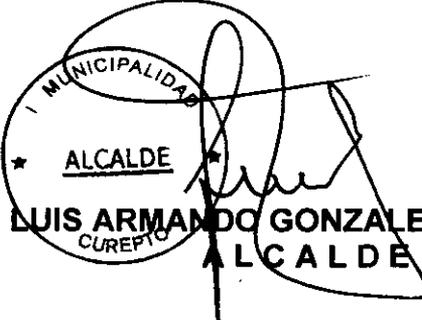
En relación a la custodia de los bienes, si consideramos que no es la apropiada, pero por la magnitud de ellos (paneles de viviendas), es difícil contar con recintos adecuados para bodega. Además el recinto municipal (Bodega) se encuentra declarado inhabitable por la dirección de obras.

3.2. Respecto de lo observado en este punto, se informa lo siguiente:

- a) Sobre el hecho de que existen nueve mediaguas del FOSIS que no se encuentran habitadas al momento de la visita de los fiscalizadores, es pertinente señalar que el municipio no cuenta con respaldo legal para obligar a los beneficiarios a usar la vivienda, más si consideramos que en la prensa escrita y visual se difundió por las autoridades gubernamentales, que las viviendas asignadas por emergencia pasaban a propiedad de los damnificados.

- b) Referido a este punto, se están realizando las gestiones correspondientes para esclarecer el destino de tres viviendas FOSIS, se puede informar que están pendientes de aclarar solo dos de ellas, ya que la tercera ya fue entregada según consta en acta señalada en el punto 3.1. anterior (Sra. Malvina Elena Letelier Aliste, Cédula de Identidad N° 1.747.973-3, con domicilio en O'Higgins N° 15 Curepto).
- c) En relación a la observación de este punto, es pertinente aclarar que en la visita de verificación efectuada por los profesionales de esa Contraloría, efectivamente no encontraron a los beneficiarios en sus domicilios, y en consulta al parecer con sus vecinos y por el nombre real, éstos señalaron no conocerlos, y al indagar sobre el particular, funcionarios de este municipio pudieron establecer que los conocían por sus apodos; por lo que efectivamente las mediaguas que preocupan están instaladas y siendo usadas por los beneficiarios, doña Lastenia González Rojas, C.I. 4.238.690-1, conocida como "la Sra. Mercedes" y Don Luis Alberto Rojas Nuñez, C.I. 9.234.183-6, del sector Los Olivos, el mismo caso anterior, muy conocido como "el chico rojas".
- d) Respecto de la vivienda que se entregó en el domicilio mencionado destinada a Don Mauricio Orellana Gajardo, se puede advertir que habitualmente las familias indicaban que se harían cargo de su instalación, atendida la necesidad urgente y manifiesta; no obstante se dispondrán las acciones pertinentes para ello
- e) En el sentido de que muchas viviendas de emergencia fueron destinadas a familias que habitaban casas en buenas condiciones y con ciertas comodidades, tales como baño, y que actualmente debido al terremoto se les asignó una vivienda de emergencia, se puede señalar que a la fecha del informe y tal como los beneficiarios lo reconocieron al momento de la visita, no las han habitado porque las están mejorando, y éstas corresponden a las personas individualizadas en este punto.
- f) En relación a este punto se puede señalar que los beneficiarios mencionados en el informe, solicitaron expresamente la entrega urgente de la vivienda, manifestando que ellos se hacían responsables de la instalación de ésta.

Lo que se eleva a consideración de esa Unidad, y estaré atento a entregar la información que sea necesaria para mejor comprensión de lo referido, como así también las sugerencias que estime para mejorar los sistemas de control del Municipio, le saluda atentamente a Ud.,


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
LUIS ARMANDO GONZALEZ AGUILAR
CUREPTO
ALCALDE

LAG/bfo.

Distribución

- SR. JOAQUIN CORDOVA MALDONADO, Contralor Regional C.G.R. Región del Maule.

- Archivo Municipal.